



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El documento N° 23980-2015 presentado por la Junta Directiva y Comunidad del Sector 1 Grupo 20, distrito de Villa El Salvador, el informe N°12-2016-SGPC/MVES emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, el memorando N°002-2016-GDU/MVES y el informe N°004-2016-GDU/MVES emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N°37-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el memorando N°118-2016-GM//MVES cursado por la Gerencia Municipal y el Dictamen N°001-2016-CDU/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

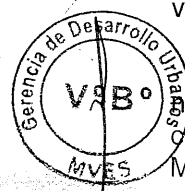
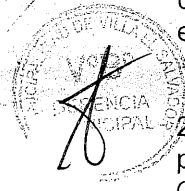
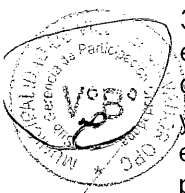
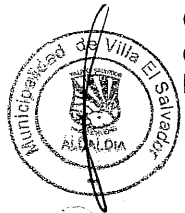
Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, asimismo el cardinal 3.4 numeral 3) del artículo 79° precisa que es función específica exclusiva de la municipalidades distritales, entre otras, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, parques y la numeración predial, concordante del Decreto Supremo N°04-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en cuyo artículo 2° señala que los concejos distritales como entidades encargadas de proponer a la municipalidad provincial la denominación de las vías públicas y áreas de recreación pública en sus jurisdicciones, por otra parte, el artículo 12° del mismo decreto, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de grupos que en orden de prelación, distingan a personajes ilustres de la nación, próceres, héroes, sabios, escritores y otros nombres debidamente justificados por su significación nacional, regional o local;

Que, mediante el documento de vistos, la Junta Directiva y Comunidad Sector 1 Grupo 20, solicitan la asignación de nomenclatura para el parque central del Sector 1 Grupo 20, proponiendo el nombre del Capitán de la Fuerza Aérea Peruana, José Abelardo Quiñones Gonzales, declarado héroe nacional del Perú con ley N°16126, efectuada la consulta vecinal a través de la Subgerencia de Participación Urbana, según formularios de fojas 25 a 258, se tiene 213 votos a favor de la propuesta, 21 en contra, de un total de 234 consultas, habida cuenta que la consulta vecinal tuvo como universo todo el Grupo 20 del Sector 1, es decir, 384 predios, de los cuales, se descarta 150 lotes visitados por no advertirse conductores con voluntad de morada en los mismos, luego la aceptación asciende a 91.3%, en consecuencia supera con ventaja el límite previsto para el caso, máxime cuando reporta la Gerencia de Desarrollo Urbano con informe de vistos, que no es posible determinar la nomenclatura del parque, dado que no se cuenta con un catastro del distrito, en consecuencia, la Comisión de Desarrollo Urbano a través del dictamen de vistos recomienda aprobar la propuesta de nomenclatura;

Que, el artículo 2° de la ordenanza N°1274-MML dispone que la modificación de la nomenclatura de nivel local, se oficializa exclusivamente a través de ordenanza aprobada por el Concejo municipal distrital que corresponda, previo dictamen favorable de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y el dictamen favorable de vistos, en sesión de la fecha, luego del debate correspondiente y teniendo en cuenta la atribución conferida por el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el siguiente;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

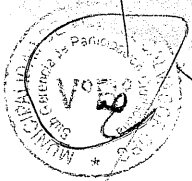
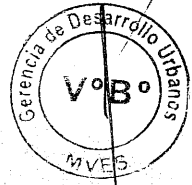
ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de nomenclatura Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, asignada al Parque Central del Sector 1 Grupo 20 con linderos trazados por norte con la calle 4 en dirección a la avenida Los Ángeles, por el sur con la calle 5 en dirección a la avenida El Sol, por el este con la calle E en dirección a la avenida Micaela Bastidas y por el oeste con la calle B en dirección a la avenida Los Álamos, distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- REMITIR el acuerdo adoptado y todo lo actuado en 269 folios a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ulterior pronunciamiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE F. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE